



23 de enero de 2017

Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Ginebra, Suiza

RE: Información complementaria sobre El Salvador programada para revisión por parte del Comité de la CEDAW durante la sesión 66 que se reunirá del 13 de febrero al 3 de marzo de 2017.

Estimados Miembros del Comité de la CEDAW:

La intención de esta carta es complementar el informe periódico y las respuestas de la lista de cuestiones presentados por el Estado de El Salvador para su consideración durante la sesión 66 del Comité de la CEDAW. Esta carta es presentada por La Agrupación Ciudadana por la Despenalización del aborto, Colectiva Feminista por el Desarrollo Local e Ipas Centroamérica. Con esta carta queremos proveer al Comité, información acerca de las violaciones de derechos humanos que ocurren en El Salvador como resultado de su ley penal restrictiva que criminaliza totalmente el aborto.

La ley que penaliza el aborto en El Salvador es sumamente restrictiva y criminaliza todos los casos, es decir que ni siquiera se hace una excepción legal explícita para salvar la vida de la mujer o proteger su salud. Esta ley, por ser restrictiva, viola **Artículo 2 (f)** de la Convención, lo cual requiere que los Estados Partes tomen “todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer.” La **Recomendación General 24** del Comité CEDAW sobre la Mujer y la Salud declara que, “[e]n la medida de lo posible, debería enmendarse la legislación que castiga el aborto a fin de abolir las medidas punitivas impuestas a mujeres que se hayan sometido a abortos.”

El **Artículo 12** de la Convención (los derechos de la mujer a la salud y a la no discriminación), y el **Artículo 16(e)** (los derechos de la mujer a decidir libremente y con responsabilidad el número y el espaciamiento de sus hijos), son violados por el Estado Salvadoreño, al no considerar circunstancias especiales a las que se enfrentan las mujeres y las niñas. Las leyes restrictivas de aborto han sido duramente criticadas por el Comité, señalándolas como una violación a los derechos a la vida y a la salud y pidiéndoles a Estados Partes que revisen la legislación.¹ Este Comité ha examinado los efectos discriminatorios de la legislación que establece que el aborto es ilegal, indicado que “[L]as medidas tendientes a eliminar la discriminación contra la mujer no se considerarán apropiadas cuando un sistema de atención médica carezca de servicios para prevenir, detectar y tratar enfermedades propias de la mujer. La negativa de un Estado Parte a prever la prestación de determinados servicios de salud reproductiva a la mujer en condiciones legales resulta discriminatoria.”²

¹ See, e.g., Bolivia, 31/05/95, U.N. Doc. A/50/38, par. 393; Mauritius, 31/05/95, U.N. Doc. A/50/38, par. 196; Paraguay, 09/05/96, U.N. Doc. A/51/38, par. 131.

² Committee on the Elimination of Discrimination against Women, *General Recommendation 24: Women and Health* (20th Sess., 1999), in *Compilation of General Comments and General Recommendations by Human Rights Treaty Bodies*, at 244, par. 11, U.N. Doc. HRI/GEN/1/Rev.5 (2001).



Sin mecanismos adecuados y efectivos para garantizar acceso a planificación familiar y aborto seguro, las mujeres y las niñas, especialmente las que están en situación de violencia sexual, de El Salvador son expuestas a tener un embarazo no deseado y ser sometida a una maternidad forzada. Además, se estima que, por cada 100.000 partos vivos, hay 69 muertes maternas. Y por cada 1.000 niñas entre 15 a 19, hay 76 partos.³ La salud sexual y reproductiva de mujeres y niñas en El Salvador está en peligro. Las siguientes estadísticas vienen del UNFPA⁴:

- En 2014, 16% de las muertes maternas fueron el resultado de un suicidio por motivo del embarazo no deseado y la mayoría ocurrió en adolescentes menores de 19 años.
- Entre las mujeres de 20 a 24 años, más de 60% dio la luz por la primera vez antes de que cumplieron 19 años.
- “Entre 2012 y 2014, se diagnosticaron más de 4.000 casos de jóvenes seropositivos con edades comprendidas entre los 15 y los 24 años...”
- “En 2013, el sector público informó de que 1.407 alumnos habían abandonado los estudios a consecuencia de los embarazos y la violencia sexual.”

Este Comité ha expresado anteriormente su preocupación sobre la salud reproductiva de las mujeres salvadoreñas y ha recomendado al Estado salvadoreño "que incluya información en su próximo informe sobre los fallecimientos y/o las enfermedades causadas por abortos ilegales o relacionados con esa práctica. El comité insta al Estado salvadoreño a facilitar un dialogo nacional sobre el derecho de las mujeres a la salud reproductiva, incluyendo las consecuencias de las leyes restrictivas del aborto."⁵

En 2016, La diputada Lorena Peña introdujo una enmienda que descriminaliza el aborto en ciertos casos. Ahora, el Estado tiene la oportunidad para mejorar la situación de las mujeres salvadoreñas en materia de salud sexual, derechos reproductivos e igualdad de género.⁶ Instamos al Comité a recomendar al gobierno que reforme su ley de aborto para reducir las consecuencias del aborto inseguro. Además, instamos al Comité para que recomiende al Gobierno de El Salvador que las reformas a la ley de aborto no impongan más barreras que les impidan a las mujeres acceder a abortos seguros.

Las agencias de Naciones Unidas han desarrollado varias directrices globales para mejorar la salud reproductiva de mujeres y niñas en leyes, políticas y prácticas de salud incluyendo el acceso al aborto legal y seguro a nivel global que deben ser adoptadas por Comité en sus recomendaciones al estado de El Salvador sobre la urgencia y necesidad de reforma legal para proteger la vida y la salud de las mujeres y niñas de El Salvador.

De acuerdo con la Organización de Salud Mundial, el aborto seguro puede ser proveído por un amplio rango de profesionales de la salud, incluyendo enfermeras y parteras. El acceso a servicios de aborto seguro para las mujeres y niñas en las áreas rurales es particularmente limitado por leyes restrictivas. Un informe del WHO estima que hay aproximadamente 16 médicos generales por cada 10,000 personas viviendo en El Salvador.⁷ Dado a esta oferta limitada de médicos en el país, una prohibición limitando el

3 Human Development Report (2015). P 225. http://hdr.undp.org/sites/default/files/2015_human_development_report_1.pdf

⁴ Fondo de Poblacion de las Naciones Unidas Documento del programa para El Salvador (2015).

http://www.unfpa.org/sites/default/files/portal-document/El%20Salvador%20CPD%20ODS.SP_.pdf

⁵ Organos de Tratados y examen periódico universal 2008-2010. Pag. 17

⁶ New Amendment Introduced in El Salvador to Decriminalize Abortion in Certain Circumstances

⁷ World Health Statistics (2011). P 118. http://www.who.int/whosis/whostat/EN_WHS2011_Full.pdf



tipo de proveedor significaría que mujeres vulnerables—particularmente mujeres jóvenes, mujeres con pocos recursos, y mujeres viviendo en áreas rurales— tengan mayor probabilidad de obtener un aborto a través de métodos ilegales e inseguros.

Al reformarse la ley de aborto se debe tomar en cuenta las condiciones actuales del sistema de salud en el país. Las mujeres pobres y mujeres que viven en áreas rurales pueden depender en gran medida en el cuidado provisto por las clínicas locales de salud. Una ley reformada no debería tener requisitos demasiado costosos que limitarían la habilidad de clínicas de proveer servicios de aborto que sean seguros y legales.

A su vez, las leyes de aborto deben permitir a las familias, niñas y adolescentes víctima de violencia sexual y con un embarazo impuesto, acceder servicios de aborto de forma confidencial y sin requerir la autorización parental. Los servicios confidenciales de aborto deben estar disponibles para todas las mujeres, pero particularmente para las más jóvenes, las niñas y adolescentes, porque es más probable que sean disuadidas en su busca para servicios seguros si su privacidad no es garantizada.

Teniendo en cuenta la información presentada, solicitamos al Comité proponer las siguientes preguntas al estado de El Salvador durante la sesión 66 del Comité de la CEDAW:

1. ¿Cuándo el Estado alineará su legislación nacional, a los estándares internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y particularmente, de derechos sexuales y derechos reproductivos?
2. ¿Qué pasos tomará el Estado para asegurar que la ley restrictiva de aborto sea reformada para abordar el problema de aborto inseguro junto al Parlamento?
3. ¿Qué pasos tomará el Estado para asegurar que haya personal de salud en número suficiente y capacitado para proveer la atención post-aborto y el aborto seguro de forma a que se integren en el sistema de salud en todos los niveles, incluyendo servicios dirigidos a mujeres pobres y mujeres que viven en áreas rurales quienes buscan estos servicios?
4. ¿Cómo asegurará el Estado que las adolescentes que necesitan un aborto puedan acudir a servicios confidenciales y puedan tomar decisiones libres e informadas en materia de salud sexual y reproductiva?
5. ¿Qué medidas tomará el Estado salvadoreño para asegurar una atención integral a las víctimas de violencia sexual, especialmente en el caso de las adolescentes y las niñas con embarazos impuestos?
6. ¿Qué acciones tomará el Estado, para evitar las consecuencias de la criminalización que sufren las mujeres que se enfrentan a emergencias obstétricas y son encarceladas y condenadas a más de 30 años?

Las restricciones en el acceso al aborto violan el derecho de la mujer a la salud de acuerdo al **Artículo 12** de la Convención. Una mujer que se encomienda a un proveedor no capacitado o intenta auto inducir un aborto puede experimentar efectos desastrosos, que la pueden llevar hasta la muerte. Las restricciones del



aborto afectan solamente a las mujeres, pues son las únicas que se enfrentan a este procedimiento de salud.

El gobierno de El Salvador deberá ser fuertemente instado para que elimine las restricciones legales de aborto y asegurar que los servicios sean seguros y accesibles para mujeres que las necesitan y el gobierno deberá asegurar que esto ocurra lo más pronto que sea posible.

Esperamos que esta información sea útil para su revisión del Estado de El Salvador en cumplimiento con la Convención CEDAW.

Muy Sinceramente,

Morena Herrera – Colectiva Feminista por el Desarrollo Local El Salvador

Marta María Blandón – Ipas CA

Sara García – Agrupación Ciudadana por la Despenalización del aborto